



DECRETO N° 0837

NEUQUEN, 04 MAY 1993

**VISTO:**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 962-M-93 - Mesa de Entradas y Salidas Secretaría Ejecutiva-, originada en la presentación efectuada por la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales, mediante la cual solicita un anticipo de gastos por la suma de \$ 10.000, que serán destinados a la organización de la fiesta denominada "El Parque de los Niños", y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se llevará a cabo el día 08 de mayo del corriente año y su organización estará a cargo de la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales, siendo programada con motivo del traspaso del Parque Central a la órbita del Municipio;

Que con el fin de facilitar la participación de la mayor cantidad de niños posible es necesario contratar micros, estimándose la concurrencia de cuatro mil (4.000) chicos;

Que asimismo el programa prevé el desarrollo de diversas actividades deportivas y culturales y el otorgamiento de refrigerio para los niños concurrentes;

Que a fs. R-1 de las actuaciones la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto da el visto bueno a lo solicitado;

Que es necesario otorgar los fondos para hacer frente a las erogaciones que demanda el evento;

Que el señor Subsecretario Ejecutivo a fs. R-1 vta. solicita el  
///...2°

8/12  
  
Marta Luisa Herrera  
M.C. DIRECCION DE DESPACHO

///...2°

dictado de la norma legal respectiva, de acuerdo al proyecto de decreto que luce a fs. R-4;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) OTORGASE a la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos \_\_\_\_\_ Vecinales un anticipo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), con destino a solventar los gastos que demande la realización de la fiesta " EL PARQUE DE LOS NIÑOS", que se realizará el día 08 de mayo de 1993 en el Parque Central de esta ciudad Capital.-

Artículo 2º) DETERMINASE que el responsable de la rendición de los fondos \_\_\_\_\_ será el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales Dn. EDUARDO GARCIA.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario \_\_\_\_\_ Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al \_\_\_\_\_ Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE

*1/2*  
*Maria Luisa Herrera*  
A/C, DIRECCION DE LEGAJOS